



Integrar el Poder Judicial (PJ) mediante una elección popular de sus integrantes podría abrir la puerta a mayores vicios dentro de éste, advirtieron especialistas en el segundo conversatorio en el que se analiza la propuesta de que los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sean electos por voto directo.

Convocados por el grupo parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, Karolina Monika Gilas, doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la UNAM comentó que a dos años de una reforma que alteró varias áreas de la carrera judicial, no es momento de hacer otra a la Suprema Corte porque todo cambio requiere tiempo para funcionar.

Indicó que la representación y legitimidad democrática se logra

Elección popular a ministros llevaría a más vicios: expertos

a partir del Poder Ejecutivo y Legislativo, y si se decidiera alterar el procedimiento, la ruta podría ser incorporar a la academia y a las barras de abogados en esta tarea, por lo que “abrir el Poder Judicial a una elección popular podría llevar a mayores vicios”.

El ministro en retiro de la SCJN, José Ramón Cossío Díaz consideró necesario precisar si la consulta popular para elegir a los integrantes de la Suprema Corte es un tema electoral o no.

“Me parece que, de acuerdo con los precedentes de la Corte, sí hay altas posibilidades de que la elección

popular de los ministros bajo el mecanismo partidista o no partidista sea considerada materia electoral” y por ello existe la duda de que pueda haber una afectación en la independencia judicial.

El director nacional de la Asociación de Magistrados de Circuito, Froylán Muñoz Alvarado apuntó que la designación profesional de los jueces federales es una garantía para el pueblo, pero consideró que su elección por voto popular contraviene aspectos constitucionales y convencionales como la independencia judicial.

Enfatizó en que los juzgadores fe-



DEBATE. El ministro en retiro de la Corte, José Ramón Cossío Díaz, durante la discusión preguntó si la consulta popular es un tema electoral o no.

derales no son ni deben ser representantes de mayoría o minoría, como tampoco oposición de partido político alguno.

“Nuestra norma es la Constitución y las leyes correspondientes, y nuestro principio es la justicia y no la política”, puntualizó. /JORGEX.LÓPEZ